



A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea al amparo de lo establecido en el Artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN** mediante la que se insta al Gobierno a impulsar un plan integral de retorno de los ciudadanos y ciudadanas españoles/as residentes en el exterior.

Exposición de motivos

España sufrió una grave crisis migratoria entre los años 2009 y 2017. Fruto de las políticas de austeridad, de las imposiciones de medidas estructurales en nuestra economía, se destruyeron varios millones de puestos de trabajo dejando a muchísimas personas sin oportunidades ni futuro en nuestro país y empujándolas a tener que buscar un empleo lejos de nuestro territorio.

Si en 2009 había 1 471 700 residentes españoles en el extranjero, esa cifra se disparó hasta los 2 406 600 en 2017, último año del que disponemos datos del INE. En el espacio de nueve años, España ha perdido casi un millón de personas que han tenido que buscarse su futuro fuera de nuestras fronteras, siendo el pico del saldo migratorio negativo en 2013, con 251 000 personas menos.

Un exilio económico que esconde muchas dificultades, personales y familiares, donde muchas personas se han visto abocadas a buscar un futuro que su país no les daba. Hablamos de perfiles muy heterogéneos. Desde familias, que se vieron directamente afectadas por la crisis del ladrillo, colectivos con menor formación o desconocimiento del idioma, procedentes de un sector del mercado laboral en el que el trabajo en negro y la precariedad están fuertemente arraigado y les hace más vulnerables ante posibles abusos y discriminaciones en el país de destino. Colectivos especialmente vulnerables con niñas o niños, o jóvenes que después de haber estudiado en nuestro país no encontraron ninguna salida ni ningún futuro laboral. Jóvenes muy preparados, que han supuesto un esfuerzo colectivo y que ahora producen riqueza y valor añadido en países extranjeros.

El 71% de los emigrados españoles están en edad laboral, mientras que únicamente un 5% de los emigrados son mayores de 65 años y un 24% son menores de edad.



Este fenómeno conlleva muchísimos problemas económicos también. La formación de alto nivel tiene un coste elevado para el Estado y la salida del país de personas con alta cualificación limita sustancial y cualitativamente la capacidad de innovación e investigación en nuestro país. Necesitamos retener talento y por eso es importante tener una buena inversión en I+D+i, que nuestros jóvenes puedan investigar y desarrollarse en nuestro país. Es importante que se apliquen políticas activas de empleo para todos los colectivos y poder empezar a realizar un plan nacional de modernización de nuestra economía, siendo capaces de generar un nuevo modelo productivo que no se base en la precariedad laboral.

El dato de que 21.545 menores de edad emigraron en 2017, nos indica que hay una parte importante de la emigración actual que está formada por núcleos familiares con menores a su cargo. Este colectivo precisa de medidas concretas para evitar el desarraigo de los menores que están creciendo en una cultura diferente a la española y que ayuden a las familias a mantener los lazos culturales, sociales y familiares que puedan facilitar que estos menores puedan volver algún día a España.

Por otro lado, la emigración masiva de los últimos años genera una descompensación demográfica de gran calibre que puede provocar un desequilibrio tanto en nuestros sistemas de seguridad social como en la propia capacidad productiva de España. Si no hay una posibilidad de retorno y los emigrados deciden quedarse de forma permanente en sus nuevos países de residencia podría activarse un conjunto de incentivos negativos que acentúen los problemas de despoblación y de natalidad, agravando todas las consecuencias económicas y sociales que ya empezamos a sufrir. El impacto que la emigración está generando en el entorno familiar y en lo que concierne a los cuidados de una población cada vez más envejecida es incalculable.

Las personas emigradas, han tenido que sufrir también el menoscabo en sus derechos constitucionales y derechos sociales básicos.

El voto rogado, desde que en 2011 se aprobó la reforma de la LOREG que afectaron directamente a los residentes en el extranjero obligándoles a inscribirse expresamente en el censo de forma presencial en los consulados, la abstención creció hasta superar el 90%. Si en el 2008 la participación de los residentes en el extranjero era del 31,88% en el 2015 no alcanzó el 5%, 6% en 2016.

La emigración responde a causas estructurales y por ello debe ser respondida de forma integral. Todo ello sin perder nunca la perspectiva de la defensa de los derechos sociales, civiles y democráticos de nuestros emigrantes. Dos vertientes de un mismo problema que siguen sin resolverse: por un lado, la posibilidad de retorno de aquellos residentes españoles en el extranjero que deseen regresar y, por el otro lado, la de asegurar los derechos de nuestros conciudadanos tanto en su estancia en el exterior como cuando vuelven a España.



Desde el voto rogado, las dificultades para acceder a la tarjeta sanitaria europea en nuestro país o la ausencia de asistencia sanitaria a nuestros emigrantes cuando vuelven a visitar a sus familias, todavía son muchas las tareas que España tiene por delante.

Actualmente algunos planes y ayudas al retorno están siendo diseñados y ejecutados en ocho comunidades autónomas y un ayuntamiento de manera independiente, lo cual ha generado diferentes planes o convocatorias de ayudas directas al retorno. Cada comunidad autónoma establece sus propios criterios de acceso a las ayudas, así como los destinatarios y beneficiarios de las mismas. Esto provoca que cuando una persona decide retornar tiene o no acceso a algún tipo de ayuda en función del lugar donde haya nacido, su edad, situación familiar, social o laboral, nivel de estudios, profesión e incluso del salario que cobrara en su país de acogida, discriminando a la persona que retorna en función del territorio donde haya nacido. Es necesario que el gobierno de España tenga un plan integral de retorno que asegure los derechos de todos los compatriotas coordinado con las distintas comunidades autónomas y municipios.

Por todo lo expuesto, el Senado insta al gobierno a:

1. Activar e impulsar un plan integral para el retorno de los residentes españoles en el exterior de ámbito estatal que incluya políticas activas de empleo sin discriminaciones
2. Crear una comisión interministerial coordinada con las comunidades autónomas y con recursos específicos para llevarlo a cabo
3. Proponer una reforma del artículo 75 de la LOREG de forma que se pueda derogar el sistema de 'voto rogado' y se asegure el derecho a sufragio activo por parte de los españoles en el exterior.
4. Modificar el apartado 1 del artículo 26 de la ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior para que esta reconozca como españoles de origen a los descendientes nacidos en el exterior, pudiendo estos acogerse a los mismos beneficios que los residentes en el territorio nacional.
5. En cumplimiento del apartado 1 del artículo 26 de la de la ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, impulsar el cambio del sistema de puntos en los concursos oposición y cualquier otra forma de acceso a puestos de trabajo del ámbito público para que la experiencia acreditada en el extranjero sea contada en igualdad de condiciones a la experiencia en el ámbito privado estatal.



6. En cumplimiento del artículo 26 apartado 2 de la de la ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, eliminar el requisito de residencia previa a las personas retornadas para poder acceder a cualquier plan o ayuda estatal, autonómica o municipal.
7. En cumplimiento del artículo 26 apartado 3 de la de la ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior: activar un servicio de orientación jurídica a las mujeres que sufran violencia de género en el exterior, y a los menores que sufran malos tratos. Se estudiará la mejor manera de ofrecer asistencia jurídica eficaz durante los procesos de divorcio internacional en los que se encuentren implicados menores, que eviten situaciones que puedan derivar en un secuestro internacional de los menores o pérdida del pasaporte de los mismos.
8. En cumplimiento del artículo 26 apartado 4 de la de la ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior: eliminar el requisito de residencia previa para poder acceder a planes y ayudas autonómicas o municipales en materia de acceso a viviendas de protección oficial.
9. Modificar el subsidio por desempleo para emigrantes retornados, previsto en el artículo 274 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cambiando el punto c) para que en lugar de doce meses sean seis meses el mínimo para tener derecho al subsidio y se aumente la cuantía del mismo.
10. Recuperar y aumentar las inversiones en I+D+i para alcanzar niveles semejantes al conjunto de países miembros de la Unión Europea.
11. Mejorar las normativas de contratación con una política activa específica de empleo joven y de asesoría para el empleo.
12. Impulsar medidas que permitan mantener el arraigo con su lugar de origen a los menores migrantes como la participación en campamentos, estancias de 1 a 3 semanas en centros públicos de enseñanza españoles.



13. Llevar a cabo los siguientes cambios legislativos con el fin de mejorar el acceso al aprendizaje de la lengua española de los niños y niñas que han tenido que emigrar a través de los diferentes programas dependientes del Ministerio de Educación español en el exterior.

- Derogación del punto 3 del art. 17, de la OM EDU/3122/2010 para que se garantice una enseñanza presencial de 3 horas semanales para los alumnos de las ALCE y que se facilite la apertura de nuevas aulas en aquellas zonas donde exista un número suficiente de solicitudes que debería situarse en 12.
- Modificación del art 4 del RD 1027/1993 para que especifique como prioritario el objetivo de dar una formación suficiente que facilite el retorno de los niños emigrados españoles y su reincorporación al sistema educativo español en condiciones óptimas.

Palacio del Senado, a 12 de septiembre del 2018

Idoia Villanueva Ruiz

Ramón Espinar Merino